

# RESUMEN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA

Modificada en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013

De aplicación a partir del curso 2013-2014

## I. GRADOS

### a) DEDICACIÓN

GRADO	
PRIMER CURSO	
Tiempo completo	48-60 créditos
Tiempo parcial	30 créditos
SEGUNDO CURSO y POSTERIORES	
Tiempo completo	72-48 créditos (salvo que finalice)
Tiempo parcial	47-24 De manera excepcional el Centro puede autorizar menos créditos

- ▶ En caso de DESTACADO RENDIMIENTO ACADÉMICO, se podrá autorizar la ampliación de matrícula.
- ▶ Se considera “destacado rendimiento académico”:
  - Superar 60 créditos y
  - Nota media del alumno superior a la nota media de su titulación en el curso anterior

- ▶ El estudiante deberá matricularse en las asignaturas pendientes de superar en cursos anteriores, no pudiendo formalizar la matrícula sin que se cumpla este requisito
- ▶ El estudiante que desee DISFRUTAR DE UNA BECA ha de tener el número de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

## b) PERMANENCIA

GRADO	
A tiempo completo	8 años
A tiempo parcial	12 años
Mezcla	10 años

PRIMER AÑO: Deberá superar al menos 6 ECTS independientemente del régimen de dedicación.

NO CONTABILIZARÁN:

- Créditos reconocidos por estudios no universitarios
- Por participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación, solidarias y cooperación

## c) RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS

- ▶ 6 convocatorias por asignatura
- ▶ Si un alumno agota las convocatorias de una optativa, puede cursar otra distinta.
- ▶ Los alumnos pueden solicitar corrección por tribunal (3 profesores distintos al responsable)
- ▶ En caso de agotar las 6 convocatorias, los alumnos pueden pedir convocatoria extraordinaria (de gracia) al Rectorado.

- ▶ La no comparecencia a la prueba final supondrá la ANULACIÓN AUTOMÁTICA DE LA CONVOCATORIA, excepto:
  - Especial de finalización (Diciembre)
  - Extraordinaria de gracia
- ▶ Cuando no tengan prueba final, se entenderá que el estudiante no se ha presentado cuando no haya realizado la última prueba de evaluación.
- ▶ En caso de no superar los estudios en las condiciones y plazos que establece esta Normativa de Permanencia, el alumno tendrá que abandonar los estudios correspondientes, pudiendo iniciar otros estudios universitarios, sometiéndose al procedimiento general de ingreso de la UCLM. En caso de volver a incumplir la Normativa, NO PODRÁ CONTINUAR ESTUDIOS EN LA UCLM.

## II. MASTER

### a) DEDICACIÓN

MÁSTER	
PRIMER CURSO	
Tiempo completo	60
Tiempo parcial	Mínimo 30
SEGUNDO CURSO y POSTERIORES	
Tiempo completo	Mínimo 12
Tiempo parcial	Mínimo 6

### b) PERMANENCIA

MÁSTER	
A tiempo completo	
Máster o periodo formativo de doctorado de 60 ECTS	3 años
Máster 60 -90 ECTS	4 años
A tiempo parcial	
Máster o periodo formativo de doctorado de 60 ECTS	4 años

**PRIMER AÑO:** Es necesario superar un mínimo de una asignatura

Contarán como años de permanencia los que se formalice matrícula y no sea anulada

## **c) RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS**

- ▶ 4 convocatorias por asignatura
- ▶ Posibilidad de la convocatoria de gracia